

CONVENIO DEL CPAIM CON LA SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGIA DE MISIONES

El día lunes 19 de octubre de 2020 se firmó Entre la Secretaria de Estado de Energía de Misiones y el Consejo Profesional de Ingeniería de Misiones un convenio de asistencia mutua entre ambas instituciones al efecto de generar pautas para el cumplimiento de la ley provincial XVI-118 denominada ley de Balance Neto (Generación Distribuida) aprobada por la cámara de representantes de la Provincia de Misiones en el año 2016.

Dicha ley se generó en el Consejo Profesional de Ingeniería y presentada a la Cámara de Representantes de Misiones la cual le dio su aprobación, posteriormente la Secretaria de Estado de Energía de la Provincia de Misiones la reglamentó con el asesoramiento de Energía de Misiones y Cooperativas Eléctricas de la Provincia de Misiones. Dicho Convenio fue rubricado por el Ingeniero Ángel Paolo Quintana Mat Prof. 3413 actual Secretario de Estado de Energía Prov. Misiones (Rango de Ministro) y el Ingeniero Eduardo Antonio Soracco Mat Prof. 2330 Presidente del Consejo Profesional de Ingeniería de Misiones



FOTO IZQ DER. INGENIERO ÁNGEL PAOLO QUINTANA E INGENIERO EDUARDO ANTONIO SORACCO



FOTO IZQ DER. MMO LUIS OMAR AMENDOLA SEC CPAIM, INGENIERO EDUARDO ANTONIO SORACCO PRESIDENTE CPAIM, INGENIERO ÁNGEL PAOLO QUINTANA SECRETARIO DE ESTADO DE ENERGIA DE MISIONES, TEC MEC NAC JOSE ABELSANCHEZ COMISION DIRECTIVA DEL CPAIM, INGENIERO ALEJANDRO SALVADOR CUEVAS ALMADADA E INGENIERO CESAR MARTIN PETRUSZYNSKI AMBOS PERTENECIENTES A LA COMISION DE POLITICA ENERGETICA PLANEAMIENTO Y MEDIO AMBIENTE DEL CPAIM



Consejo Profesional de Ingeniería de Misiones



Secretaría
de Energía

CONVENIO DE ASISTENCIA MUTUA ENTRE
LA SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGIA DEL GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE MISIONES
Y EL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA DE MISIONES.

Entre el **Secretaría de Estado de Energía del Gobierno de la Provincia de Misiones**, con domicilio legal en la calle San Luis N° 2021, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, representado por el Ing. Paolo Quintana, DNI: 30.983.941 y el **Consejo Profesional de Ingeniería de Misiones**, con domicilio en Av. Francisco de Haro N° 2745 de la Ciudad de Posadas, representado por su Presidente, Ing. Eduardo Soracco, DNI: 11.163.882, convienen en celebrar el presente ACUERDO DE ASISTENCIA MUTUA que se registrá por las Cláusulas que a continuación se expresan:

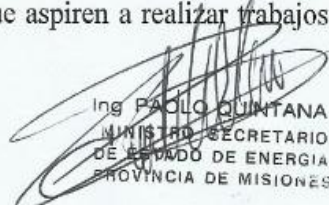
CONSIDERANDO:

Que los suscribientes de este convenio, de común acuerdo, en el marco de la Ley Provincial XVI – N.º 118, “LEY DE BALANCE NETO”, desde sus respectivas esferas de acción, comparten la finalidad mutua de apoyar el desarrollo de las energías alternativas de origen renovable, para lo cual es necesario su promoción y la capacitación de los profesionales que realizarán las tareas de Proyecto, Cálculo, Dirección de Obra y Representación técnica de las futuras instalaciones de generación distribuida. Para el logro de éstos propósitos, las partes suscriben el presente Convenio de ASISTENCIA MUTUA.

PRIMERA: OBJETIVOS:

- Promover los proyectos de instalación de equipos de generación eléctrica de origen renovable provenientes de las siguientes fuentes: Solar Fotovoltaica, Solar Térmica (Termo Solar), Eólica, Micro Hidráulica e Hidráulica Hidrocinética, Biomasa, Biomasa por captación de gas metano con origen en los Residuos, Geotérmica, Celdas de Combustible de Hidrógeno, Motores de de Combustión de Hidrógeno, Energías Piezoeléctricas, Biocombustibles, para lo cual la Secretaría de Energía, abrirá un Registro Único de Instaladores Calificados, conformados por profesionales que realizan el proyecto, cálculo, dirección de obra, instalación y puesta de marcha de sistemas de generación distribuida.
- Organizar en forma conjunta entre la Secretaría de Energía, el Consejo de Ingeniería cursos destinados a capacitar a los Profesionales que aspiren a realizar trabajos de


EDUARDO ANTONIO SORACCO
ING. ELECTRICISTA
MAT. PROF. N° 2330
PRESIDENTE - C.P.A.I.M.


Ing. PAOLO QUINTANA
MINISTRO SECRETARIO
DE ESTADO DE ENERGIA
PROVINCIA DE MISIONES



Consejo Profesional de Ingeniería de Misiones



Secretaría
de Energía

instalación de equipos de generación distribuida con las fuentes mencionadas, en los cuales se instruirá sobre los protocolos técnicos, las responsabilidades que conllevan las instalaciones y las obligaciones de los organismos intervinientes.

SEGUNDA: Las partes intervinientes acuerdan que la Secretaría de Energía, será la encargada de implementar la apertura del registro único de instaladores calificados conforme a la Ley XVI N° 118, debiendo estos últimos ser Profesionales Matriculados en el Consejo Profesional de Ingeniería de la Provincia de Misiones.-

TERCERA: Los Profesionales que se postulan para integrar el Registro de Instaladores Calificados conforme a la Ley XVI N° 118, deberán ser Profesionales habilitados por el Consejo de Ingeniería de Misiones, en las especialidades, y cuyos títulos tengan las competencias acordes a la instalación que corresponda al sistema de generación utilizado, en un todo de acuerdo a lo que establece la Ley XVI N° 118 y el Consejo de Ingeniería de Misiones, éste último tendrá a su cargo el control de la incumbencia profesional de los intervinientes en cada proyecto que se presente, en un todo de acuerdo a la Ley I – N° 104 (antes Ley 3020).-

CUARTA: Para cumplir con dichas funciones la Secretaría deberá presentar ante el Consejo de Ingeniería de Misiones regularmente la lista de postulantes que desea incorporar al Registro de Instaladores Calificados, estableciendo el tipo de generación y el límite de potencia solicitado. Con lo cual, el Consejo responderá a través de un dictamen, la aprobación o rechazo de cada profesional en función de las incumbencias y características establecidas por esta última.

QUINTA: Ambas partes se comprometen a celebrar convenios con la Facultad de Ingeniería de Oberá, Facultad de Ciencias Forestales y Facultad de Ciencias Exactas Química y Naturales de la U.N.a.M. u otra entidad Académica, para la organización de cursos para capacitar o actualizar conocimientos técnicos a los profesionales interesados en inscribirse en el Registro de Instaladores Calificados.-

SÉXTA: Los cursos tendrán diferentes modalidades, podrán ser teóricos-prácticos, presenciales o virtuales, con entrega de un certificado de asistencia y aprobación, que deberá luego formar parte de la documentación obligatoria con la presentación del Proyecto. Los gastos de organización de los cursos, serán cubiertos por los profesionales participantes, comprometiéndose el Consejo de Ingeniería a ceder sin costos sus

EDUARDO ANTONIO SORACCO
ING. ELECTRICISTA
MAT. PROF. N° 2330
PRESIDENTE - C.P.A.I.M.

Ing. PABLO QUINTANA
MINISTRO SECRETARIO
DE ESTADO DE ENERGÍA
PROVINCIA DE MISIONES



Consejo Profesional de Ingeniería de Misiones



Secretaría
de Energía

instalaciones para los cursos presenciales y facilitar su estructura on-line para los cursos a distancia.-


SÉPTIMA: VIGENCIA: Por los motivos enunciados los representantes de las partes intervinientes firman el presente Convenio que entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y su duración será de cuatro (4) años, quedando prorrogado automáticamente por periodos similares si ninguna de las partes denuncia su voluntad en contrario por medio de notificación fehaciente con una antelación mínima de treinta (30) días corridos de su vencimiento.-

OCTAVA: RESCICIÓN: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio en cualquier momento, sin derecho de la otra a reclamar indemnización alguna por el hecho de la rescisión, previo aviso de su decisión, con no menos de sesenta (60) días de antelación, debiendo cumplirse hasta su culminación con los trabajos en desarrollo y las obligaciones contraídas.-

NOVENA: En caso de controversia, diferencias de interpretación o incumplimiento de las cláusulas del presente acuerdo, las partes se comprometen a intentar solucionar amigablemente sus diferencias a través de sus representantes.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto en Posadas, Misiones, a los 19 días del mes de Octubre del año 2020.-


EDUARDO ANTONIO SORACCO
ING. ELECTRICISTA
MAT. PROF. N° 2330
PRESIDENTE - C.P.A.I.M.


Ing. PAOLO QUINTANA
MINISTRO SECRETARIO
DE ESTADO DE ENERGIA
PROVINCIA DE MISIONES

